



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2023/JUVCONCURS

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

## HECHOS

1. Con motivo de promover la participación activa de la población juvenil y de fomentar la creación joven, en fecha 23/01/2023 existe memoria de la concejal delegada de Juventud donde se hace constar la necesidad de realizar el XX Concurso de diseño de portada de la *Agenda Jove* para el curso 2023-24.
2. En fecha 23/01/2023 se reconoce que existe saldo de crédito disponible para la realización del XX Concurso de diseño de portada de la *Agenda Jove*.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La disposición adicional décima de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, dispone que "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos casos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable".
2. Considerando lo dispuesto en los artículos 2.2. d) y 5.B.3.22 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Almassora.
3. Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el artículo 21 de la ley 7/85 de 2 de abril,

Por tanto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases para el XX Concurso de diseño de portada de la Agenda Joven.

BASES

**PRIMERA.** Se podrán presentar personas de 12 a 30 años (cumplidos).

**SEGUNDA. Diseño.** Las portadas deben ser originales e inéditas y no deben haber sido premiadas en ningún otro concurso, ni editadas en ninguna publicación. Se pueden realizar con libre expresión de estilo y con un tamaño DIN A5, montada sobre una cartulina (superficie rígida) de 25 x 19 cm como máximo. El tema es libre.

En caso de presentarse digitalmente deberán tener formato jpg y no pueden superar 1,5 Mb.

**TERCERA. Número de obras.** Se pueden presentar un máximo de dos obras por persona.

**CUARTA.** En las portadas originales, debe figurar literalmente la inscripción: AGENDA JOVE 2023-2024 Almassora.

**QUINTA: Forma de presentación.**

**Presencial.** En un sobre cerrado debe incluirse la portada y otro sobre (plica) con la ficha de inscripción (Anexo I), fotocopia del DNI y, en caso de menores de edad, debe añadirse el consentimiento (Anexo II). El sobre con la portada y la plica deben indicar el texto XX CONCURSO DE DISEÑO DE LA AGENDA JOVE. Las portadas se presentarán sin firmar.

**Digitalmente.** Los concursantes tienen la posibilidad de mandar sus trabajos en formato digital por correo electrónico a la dirección [joventut@almassora.es](mailto:joventut@almassora.es) con el asunto XX CONCURSO PORTADA AGENDA JOVE. Los archivos se enviarán en formato JPG y ningún archivo puede superar los 1,5 MB. En el mensaje de correo electrónico deben adjuntar los archivos con el diseño de la portada y la ficha de inscripción (Anexo I) en pdf firmado, la fotocopia del DNI y, para los menores de edad, hay que adjuntar también el consentimiento (Anexo II) en pdf firmado.

Para considerar entregados los trabajos el concursante deberá recibir un comprobante de recepción (acuse de recibo) a través de mensaje de correo electrónico.

**SEXTA: El plazo de entrega** de las portadas comenzará a partir de la publicación en el BOP y finalizará el 12 de mayo de 2023 a las 14 h. Las portadas deben presentarse a través del correo electrónico, personalmente o por correo dirigidas a Concejalía de Juventud, en las dependencias del Ayuntamiento de Almassora (Oficina del SIAC, por registro de entrada) Plaza Pere Cornell, 1, 12550, Almassora.

**SÉPTIMA:** Hay un único premio dotado con 450 €. Hay un accésit de 150 €. Del premio se deducirá la cantidad que fiscalmente corresponda. En el caso de los menores de 18 años, el premio se otorgará en material, por la cantidad correspondiente. Sin embargo, el jurado puede declarar desierto cualquiera de los dos premios, si lo considera oportuno.

**OCTAVA:** El órgano colegiado será el jurado, compuesto por Paco Membrado Guinot, Aida Artero García, María Arenós Agut y presidido por la concejal de Juventud, María Luisa Renau, o persona en quien delegue. El jurado valorará la calidad del diseño y también, muy especialmente, la idoneidad como portada de una agenda dirigida a jóvenes.

El órgano instructor será un funcionario del Ayuntamiento de Almassora: Esther Santolaria Vergara.

El órgano concedente será la Alcaldesa o persona en quien delegue.

Se notificará el resultado del concurso mediante la publicación de la resolución del jurado, expuesta durante 10 días en las instalaciones municipales y en la web municipal, en el plazo de un mes a partir de la resolución del jurado.

**NOVENA:** El trabajo premiado pasará a ser propiedad municipal; en consecuencia, el Ayuntamiento adquiere los derechos de explotación y modificación de la obra que se derivan y el derecho a reproducirla cuando lo estime necesario. El trabajo ganador constituirá la portada de la *Agenda Jove*. Los trabajos no premiados podrán aparecer editados en el interior de la *Agenda Jove*, como muestra de la participación en el concurso. Las obras no premiadas se podrán recoger en el plazo de treinta días a partir de la presentación de la *Agenda Jove 2023-24*.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2023/JUVCONCURS

Finalizado el plazo, el Ayuntamiento entenderá que el/la artista renuncia a la recogida y dispondrá de las obras tanto para el uso que considere oportuno, como para destruirlas.

**DÉCIMA:** El jurado resolverá, de manera inapelable, tanto las incidencias no previstas como las dudas sobre la interpretación de estas bases. El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o desperfectos de las portadas. La participación en el XX CONCURSO DE DISEÑO DE LA *AGENDA JOVE* implica la plena conformidad y aceptación de estas bases.

## ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN (una ficha por cada obra presentada)

Sr / Sra. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Primero. Que deseo participar en el XX Concurso de diseño de portada de la *Agenda Jove*

Segundo. Que acepto las bases del concurso y garantizo que cumplo todos los requisitos indicados en ellas.

Tercero. Que si el trabajo resulta premiado, cedo al Ayuntamiento de Almassora los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.

Cuarto. Declaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 al 26 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que estoy al corriente del pago de mis obligaciones tributarias y con la seguridad Social, y que no tengo pendientes obligaciones de reintegro de subvenciones. Además, cumplo con el resto de obligaciones que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Firmado

En Almassora, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

## ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD

Con esta autorización, yo \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ certifico que soy (marque con una x)

Madre  
Padre  
Tutor

Del / la menor \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y como tal, doy mi consentimiento a su participación en el XX Concurso de diseño de portada de la *Agenda Jove*. He leído y acepto las bases del concurso.

Firmado En Almassora, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Esta autorización debe ir acompañada de fotocopia del DNI o documentación equivalente de la persona que autoriza).

**SEGUNDO.** Convocar el XX Concurso de diseño de portada de la *Agenda Jove*.

**TERCERO.** Autorizar el crédito con cargo a la partida 19/337/481 con número de operación A 12023000000841.

**CUARTO.** Publicar las mencionadas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con la finalidad de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de las subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

**QUINTO.** Declarar facultada, tan ampliamente como el derecho exija, a la alcaldesa en funciones para firmar la documentación necesaria en la ejecución de lo que aquí se acuerda.

[Fin encabezado resolucion](#)

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Animadora juvenil dpto. Juventud

El interventor

Esther Santolaria Vergara

Francisco Javier de Miguel Astorga

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Almassora, a 26 de enero de 2023  
L'alcaldesa

Nº de expediente: 1/2023/JUVCONCURS  
El secretario

Mercedes Gali Alfonso

Ignacio Martínez Vila